

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

6267 *Resolución de 16 de abril de 2012, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Eugenia Muñoz Bermejo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 3 de octubre de 2011 («BOE» del 24), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el art. 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Eugenia Muñoz Bermejo, con D.N.I. número 06943889-M, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Fisiología», adscrita a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, en la plaza código G021C/D02116.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino.

La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 16 de abril de 2012.—El Rector, Daniel Hernández Ruipérez.